



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA LA CAMPIÑA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2023 00200 00**

Seria del caso entrar a resolver sobre la petición de terminación por pago total de la obligación conforme se solicita por el Dr. MAURICIO CASTRO ORJUELA (pdf 13 y 14 - C1), de no ser por el hecho de que la misma no es procedente como quiera que dentro del presente asunto no se ha librado orden de apremio.

No obstante, si se ordenará el archivo de la demanda por haberse presentado el pago de la obligación reclamada conforme a los postulados del artículo 92 del C.G.P..

En vista de lo anterior, el togado actor deberá efectuar la devolución del original titulo objeto de la presente acción ejecutiva a la parte demandada, teniendo en cuenta que la misma ya efectuó el pago total de la obligación (pdf 13 y 14 – C1).

**NOTIFÍQUESE,**

**SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ**  
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ  
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 01 Hoy,  
17 de enero de 2024.

**JOHANNA PAOLA SOTO MORENO**  
Secretaria